



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan
Bosco

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Ciudad Universitaria – Ruta Prov. N° 1 – Km 4 – (C.P. 9005)
Comodoro Rivadavia – Chubut TE/FAX 054-0297-4550339

FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES Y CIENCIAS
DE LA SALUD

COMODORO RIVADAVIA, Septiembre 18 de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por la Licenciada en Informática Raquel Susana OLINIK (Entrada N° 3960/18) y la Ley N° 24241 sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora reviste como Adjunta Regular, dedicación Simple en la cátedra Informática Médica en la Sede Comodoro Rivadavia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Que la Profesora da inicio al trámite jubilatorio dentro del Decreto N° 137/05 sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales.

Que según el Art. 5) de la Resolución N° 33/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución C.S. N° 009/13 de nuestra Universidad corresponde aceptar la "renuncia condicionada" al cargo que reviste en el ámbito de la Facultad y hasta tanto no se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que en particular los Decretos N° 8820/62 y 9202/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando, en sus funciones el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

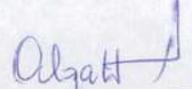
RESUELVE

ART. 1º) Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada en Informática Raquel Susana OLINIK (CUIL N° 27-12593100-1) al cargo de Profesora Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra Informática Médica, de la Sede COMODORO RIVADAVIA a partir del 01-10-18, condicionada al mes en que incorpora en curso el pago del beneficio previsional - Ley 24241 la Res. S.S.S. N° 033/09 y la Resolución C.S. N° 009/13.-

ART. 2º) La Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud reconoce al docente el valor académico que ha tenido para la Institución su labor profesional, la formación de recursos humanos y su aporte al desarrollo de la región.-

ART. 3º) Regístrese, cursense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN DFCN y CS N° 834/18.-


Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Na. y Cs. de la Salud
U.N. P.S.J.B